# Bottin Schafftein

# DELA PROVINCIA DE SANTANDER.

# SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

### ADVERTENCIA OFICIAL.

Los leves y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la servincia. Ley de 28 de Noviembre de 1857.

La disposiciones de las autoridades, excepte las que sean á instancia de parte no pobre, se instancia de la la Nacion que de la mismas; pero los de interés particular pagarán su insercion, entendiéndose en ese caso el Admor. del Boletin, D. Juan Ordoñez, Atarazanas, 14, sin cuya ordon é V. B. no se insertarán

Suscricion en Santander.—Per un año 36 pesetas; por seis meses 20 idem; por tresfimeses 12 idem.

Suscricion para fuera.—Per un año 45 pesetas; per seis meses 25 idem; per tres meses 15 idem.

Se suscribe en la imprenta de LA VIUDA DE ATIENZA, LOPE DE VEGA, NÚM. 4. El pago de la suscricion será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

Los anuncios tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, como de las previdencias judiciales y particulares se insertarán a 10 céntimos de peseta por línea.

# Parte eficial

### PARSIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

M. el Rey y la Reina Regente D. G.) y Augusta Real Familia continuan en esta Corte sin novedad u su importante salud.

(Gaceta del 31 de Diciembre).

# SCRIPRIO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

La Direccion general de Obras púilas, con fecha 29 de Diciembre último, participa á este Gobierno lo siguiente:

El Exemo. Sr. Ministro de Fomeno con esta fecha me dice lo siguiente:
ellmo. Sr.: Vista la tarifa presentala por la compañía de los caminos
de hierro del Norte, con el carácter
de concesion temporal y aplicable
de de el 1. al 31 de Enero de 1892,
para el trasporte á precios reducidos
de vinos, desde varias estaciones de
u red á la de Santander.

Considerando que los precios de la apresada tarifa son indudablemente eneficiosos para el público; y que us condiciones de aplicacion se haajustadas á las disposiciones vi-

poral tendrá además la ventaja icilitar la extraccion de vinos por erto de Santander, contribuyen-así á la resolucion del conflicto que la acumulacion de mercancías creado en la estacion de Pasajes, que ha obligado á suspender los portes por el camino de hierro considerando acumulacion.

Considerando por último, que razoles de conveniencia general aconcejan se prescinda para aplicar la tarifa
de anunciarla con quince dias de anlas del reglamento de policía de ferle dicha prescripcion en el caso pre-

sente redundaria en perjuicio del público, que solo podria aprovecharse durante quince dias en vez de un mes de la bonificacion acordada por la compañía; S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer: 1.º que se apruebe la tarifa presentada por la compañía del ferro-carril del Norte. con el carácter de concesion temporal valedera por espacio de un mes para el trasporte de vinos á precios reducidos, desde varios puntos de su red á Santander: 2. que dicha tarifa empiece à rejir el 1. de Enero de 1892 prescindiéndose por excepcion en el caso presente del plazo de quince dias con que segun el reglamento vigente debe anunciarse al público toda modificacion en las tarifas.»

### CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE

### Concesion temporal

Vista la aglomeracion de mercancías que existe en el puerto de Pasajes, y habiéndose acordado por Real orden fecha 28 de Diciembre de 1891 no admitir más expediciones de vinos con destino al citado punto, esta Compañía, à invitación del Exemo. Sr. Ministro de Fomento, aplicará desde el 1.º hasta el 31 de Enero de 1892 á los trasportes de vinos, por expedicion de 8 000 kilógramos al menos ó pagando por este peso con destino à Santander, los precios siguientes, iguales á los que rigen actualmente para Pasajes:

Desde las estaciones siguientes á Santander	Precios por 1000 kilógmos		
Sin reciprocidad) 860	Ptas. Cts.		
VIA MIRANDA			
Miranda	14 25		
Manual ander 30 oraHig	16 50		
Briones	17 50		
San Asensio	18		
Cenicero	19 50		
Fuenmayor	20 75		
Logroño	21		

Recajo	21
Lodosa	21
Calahorra	21
Castejon	21
VIA CASTBJON-MIRANDA	
Tudela	23
Tarazona	25
Ribaforada	24
Córtes	25 50
Zaragoza	26
Villanueva de Gállego	27 50
Tardienta	28
Huesca	1 28 11111
If de Mayo de 1855, para	recion de
	The state of the s

## Condiciones de aplicacion

1. Los precios de esta concesion serán solo aplicables à las estaciones comprendidas en la misma é intermedias entre Huesca y Miranda (siguiendo las vías Miranda y Castejon-Miranda) con exclusion absoluta de las procedencias comprendidas entre Milagro y Alsásua y Alsásua y Manzanos inclusives.

2. Los precios de la presente concesion temporal, aplicables únicamente á las procedencias indicadas en la condicion anterior, no podrán en ningun caso sumarse con los de otras ta-

3. No es aplicable el precio de 14'25 pesetas que la concesion señala desde Miranda á Santander á las procedencias comprendidas desde Pancorbo á Venta de Baños y de Venta de Baños á Alar inclusives. Las expediciones que se verifiquen en dichos trayectos serán tasadas con arroglo á los precios de la tarifa especial número 7, vigente desde 1. de Octubre último.

4. Quedan subsistentes las demás condiciones de la tarifa 7 citada, en todo lo que no sea contrario á las disposiciones particulares que preceden. Esta concesión temporal caduca el

31 de Enero de 1892.

Aprobada por Real órden de 29 de Diciembre de 1891.—El Director general, M. Catalina.

Lo que se hace público por medio

de este periódico oficial para el debido conocimiento.

Santander 2 de Enero de 1892.

El Gobernador,
Antonio Baztán y Goñi.

### COMISION PROVINCIAL DE SANTANDER

Extracto de la sesion del dia 16 de Diciembre de 1891.

Sres. García de los Rios, Pellon, García Obregon, Diez de Ulzurrun, Ordoñez y Célis.

Se acuerda:

Aprobar las cuentas de medicinas suministradas á los presos enfermos de la cárcel correccional de Torrelavega durante los meses de Julio, Agosto y Setiembre últimos, importantes en junto pesetas 189 con 30 céntimos.

Confirmar las resoluciones interinas de la Vicepresidencia por virtud
de las cuales fueron acogidos en el
hospital los enfermos y pobres Joaquin Barquin Ruiz y Primitiva Soberon.

Reclamar de la Excma. Diputacion de Vizcaya el expediente sobre cargo que se hace á esta provincia de la demente María Felipa Zorrilla y Zorrilla, natural de Solórzano, y manifestar al Director del manicomio de Valladolid que interin no recaiga la conformidad para el pago de estancias de aquella enferma, prescinda de hacer cargo á esta provincia de cantidad alguna por indicado concepto.

Prestar su aprobacion á la cuenta de estancias del mes de Noviembre último devengadas en el manicomio de Carabanchel por el pensionado don Casimiro Sainz, importante 150 pesetas.

En vista de que el Médico D. Antonio Pedraja no ha aceptado el cargo de titular interino del Ayuntamiento de Guriezo, con que se le designó y teniendo en cuenta que se hace preciso atender á la asisten la de aquel término con motivo de los enfermos existentes en número extraordinario por razon de la calamidad alli reinante sin que se conozca ningun otro facultativo que quiera sustituir à este en dicho cargo, previa declaracion de urgencia, se acordó que el Médico de Beneficencia D. Adolfo García Obregon pase á prestar los auxilios de su ciencia á los enfermos de citado Guriezo mientras duren las presentes circunstancias extraordinarias; y que se le haga saber á aquel Ayuntamiento que sin pérdida de tiempo proceda al nombramiento de Médico titular interino.

Admitir en la Inclusa provincial al niño Jesús Eusebio, hijo de Benita Diez, confirmando la resolucion interina adoptada por la Vicepresidencia.

Hacer constar que la semana anterior hicieron la visita de turno á la casa de Expósitos los Diputados señores Agüero y Diez de Ulzurrun, en la cual existían dicho dia siete niños y otras tantas amas; habiéndolo encontrado todo en excelente estado y examinado las obras de una nueva esca lera independiente que se están practicando habiendo visitado tambien los enfermos existentes en el hospital de San Rafael por acuerdo de la Diputacion y los asilados por el mismo concepto en la casa de Caridad habiendo conferenciado con las superioras de uno y otro establecimientos benéficos.

Se constituye la Comision en sesion secreta para informar al señor Gobernador varios expedientes en cumplimiento al art. 97 de la ley provincial.

El Vicepresidente, Higinio A. de Celis.-El Secretario, José Cano Benitez.

En vista de que al Médico D. Anto-

nio Pedraja no ha acquiado el enreca

ue titular interino del Assuntamiente

de Guniezo, con que se le designo s

teniendo en cuenta que se hace pre-

M.E.C.D. 2015

Lo que se hace publice por medio I ciso stander à la asisten et de aqual.

# GOBIERNO CIVIL

DE LA

# PROVINCIA DE SANTANDER

# SECCION DE FOMENTO-MINAS

Por decreto de este dia se ha declarado franco y registrable el terreno de las minas caducadas por falta de pase de cánon de superficie, que á continuacion se expresan, por haber resultado desiertas las tres subastas celebradas de cánon de superficie.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y en cumplimiento de lo que preceptua el artículo 17 de la instruccion de 9 de Abril y 7.º de la especial de 1.º de Agosto de 1889.

# Relacion que se cita

Número del expediente	Nombre de la mina.	Término en que radica.	Clase de mineral	Número de pertenencias.	Nombre de los propietarios.
3818	Santa Lucía	Rivamontan al Monte	Calamina	12	D. Gabriel Palacio Anacleto Velarde Gabriel de Palacio José Mendizabal
4438	Antoñita	Campóo de Yuso	Azabache	12	
4044	La Josefa	Rivamontan al Monte	Hierro	12	
4539	Manolita	Bárcena de Pié de Concha	Carbon	12	

the laboration of the person of the laboration o

Santander 29 de Diciembre de 1891

El Gobernador,

Antonio Baztán y Goñi.

El Administrador,

oliengol - end description to nothing

ARTURO VALGAÑON.

picerid que la observancia l'uchinavoz

# Administracion de Propiedades y Derechos del Estado de la provincia de Santander

RELACION de las fincas cuya incautacion y venta ha sido acordada y que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo dispuesto es el art. 103 de la Instruccion de 31 de Mayo de 1855, para que dentro del plazo de 30 dias puedan los que se crean interesados en blar las reclamaciones consiguientes.

blar las reclamaciones consiguientes.						
Número del inventario.	PROCEDENCIA de las fincas.	PUEBLO donde radican.	CABIDA.	Renta que producen Pesetas. Cts.	ro de Fonten-	OBSERVACIONES
410	Estado andidade la	Arcera.—Valdeprado	20 áreas 40 centi- áreas 20 àreas	e vinos con	N. Agapito Postigo; E. Agapito Fernandez; S. Pedro Diez y O. Ignacio Postigo N. Ambrosio Rodriguez; E. egido; S. Manuel Postigo y O. María Gonzalez	DIE TOOPTION
411	n Barquin Rais	Hormiguera. Idem  be eight in lida  al concession seight  al conce	Frente 4'60 me- tros, fondo 12'40 metros	7 50	N. casa de Fermina Valdivielso; S. casa de herederos de Nicolàs Gutierrez; E. call pública y O. egido de concejo	rejuela
138 and all all all all all all all all all al	ldad para el mable didad para enferma, preside enferma, presidente en a por indicado en estar su aprovincia	Carabeos.—ldem  sodeib ne nemphi  carabeos and deleman no saba  ca	89 metros 90 cen- tímetros superfi- ciales	AL RECOGNIC PROPERTY OF THE PERSON OF THE PE	E. calle Real; N. terreno de Tomás Alvarez; S. casa de Vicente Fernandez y casa de Rafaela García	Otra casa compues alto y bajo, sin n ro, sita en el h
omegamen le nel obscatent en 150 pe-	arabanchel por elip	netes que preceden l setan	Quedan sulsi ondiciones de la tr edo lo que no sea o esiciones particula Esta concesión ter	14 25 11	Santander 30 de Diciembre de 18	del Arroyal, San Martin 91.

Esta concesson temporal cadrea el

Aprobada por Real orden de 29 de

Diesembre de 1891. -- El Director re-

31 de Enero de 1892.

neral, M. Catalina

09-71

19.50

20 75

# PROVINCIA DE SANTANDER.

CÉDULAS PERSONALES.

Circular.

Terminando el dia 31 del actual, el plazo voluntario para la expendicion de las cédulas personales del actual de las cédulas personales del actual ejercicio sin recargo, segun lo dispercicio sin recargo, segun lo dispercicio en Real orden de 25 de Nopuesto en Real orden de 25 de Nopues

guientes: Dentro de los quince primeros dias del mes de Enero próximo entregarán en esta Administracion de mi cargo las cédulas personales que no hubiesen hecho efectivas hasta el dia 31 del presente mes, acompañando á las mismas triplicadas relaciones nominales de los individuos que figuren en el padron y no se hayan provisto de tan importante documento, en las cuales se ha de expresar el número de orden del padron, nombres y apellidos, clase de cédula, su importe, recargo municipal y total, poniendo en la casilla de observacion á los pensionistas, la clase de cédula que les hayan presentado, número de esta y dependencia por la cual ha sido expendida, y á las defunciones «falleció», con certificacion separada del Registro civil que se justifique; siendo indispensable acompanen tambien el expediente formado por los respectivos municipios, haciendo constar que las cédulas han sido llevadas á domicilio ó avisado á los contribuyentes por medio de anuncios ó edictos fijados en los sitios de costumbre, entregando al mismo tiempo en esta oficina los talones matrices de las expendidas para hacer las oportunas comprobaciones.

2. Que las cédulas que vengan separadas ó hayan sido cortadas de sus talones matrices, no podràn admitirse como data y han de ingresar su importe en las arcas del Tesoro.

3. Advierto á los señores Alcaldes, que trascurrido el plazo señalado y no hayan cumplido este importante servicio, les exigiré ingresen triplicada cantidad de la que tengan en descubierto.

Santander 29 de Diciembre de 1891.

Dionisio Leon.

ADMINISTRACION PRINCIPAL

DE ADUANAS DE SANTANDER

Decretado por esta Administracion el abandono de un baul que condujo a este puerto el vapor español «Alfonso XIII», en su viaje de 6 de Mayo del año próximo pasado, por no haberse presentado persona alguna que se crea con derecho al mencionado baul; que reconocido ha resultado contener ropa de uso usada y un sobre dirigido á «M. I. Fernandez.»

Se hace público para que de conformidad con lo que previene el pàrrafo 2.º caso 3.º de las ordenanzas de
la Renta, el interesado que se orea
con derecho al precitado baul, se presente en esta oficina dentro del plazo
de veinte dias, á contar desde la fe-

Secondandere,

1.E.C.D. 2015

cha de este anuncio que se publicará por tres dias consecutivos en el Boletin oficial de la provincia.

Santander 29 de Diciembre de 1891. -El Administrador, Nárdiz.

Decretado por esta Administracion el abandono de una maleta conducida à este puerto por el vapor francés «Germania», en 30 de Abril de 1889, procedente de la Habana, por no haberse presentado, apesar del tiempo trascurrido, persona alguna que se crea con derecho á dicho bulto; se hace público para que de conformidad con lo que previene el pàrrafo 2.º caso 3.º de las ordenanzas de la Renta, el interesado que se crea dueño de la indicada maleta se presente en esta oficina dentro del plazo de veinte dias, à contar desde la fecha de este anuncio que se publicará por tres dias consecutivos en el Boletin oficial de la provincia.

Santander 29 de Diciembre de 1891.

—El Administrador, Nárdiz.

# AMUNCIOS PARTICULARES.

El contratista del Boletin oficial ruega á cuantas personas ó corporaciones tienen derecho á recibir el citado periódico, se sirvan darle aviso de la menor falta que noten en el recibo con objeto de poner el oportune correctivo si es de la capital, é indagar la causa de la falta si es de fuera de ella, pues está resuelto á que la reparticion en Santander y el envio al correo de los números se hagan con toda escrupulosidad. Los ejemplares que diariamente van al correo se cuentan con el mayor detenimiente antes de enviarlos á dicha oficina.

### MANUAL DE MULTAS GUBERNATIVAS UTIL À ALCALDES, JUECES MUNICIPALES

Y SUS SECRETARIOS

Comprende la legislacion sobre policía rural, e lreglamento para el servicio de la Guardia civil y la adicion al mismo, con notas aclaratorias y extensos formularios para la tramitacion de los expedientes, desde la denuncia hasta la exaccion de la muita.

Véndese en Madrid, dirigiéndose al Director de El Secretariado, San Joaquin, 3, principai, derecha, acompanando una peseta en sellos.

GRAN BAZAR ARAGONES

DE

NUESTRA SEÑORA DEL PILAR

VENTAS Y ALQUILER

de toda clase de articulos que convenjan.

Relojes desde 6 pesetas; alhajas de oro y plata desde una pes ta; sillas de rejilla desde 4,50 pesetas; camas de hierro y madera, colchones é infinidad de artículos difíciles de enumerar.

y no buenas razoues.

ATARAZANAS, 14 - TELEFONO 527.

JORGE TRALLESS.

SANTANDER.

Imp. de la Viuda de S. Atienza.

# CUADRO DE RECLUTAMIENTO

DB LA

# ZONA MILITAR DE SANTANDER NÚMERO 60.

RELACION nominal por orden correlativo de los Reclutas del reemplaze del año actual perteneciente á esta Zona con expresion del número que á cada uno ha correspondido en el sorteo verificado en el dia de hoy, con arreglo al citado art. 123 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

Número	NOMBRES.	AYUNTAMIENTOS.		
1291	Miguel Rojo Manchon	Castrillo Onielo		
1292	Valentin Castañedo Escobedo	Camargo		
1293	Gervasio Campo Briz	Camaleño		
1294	Bonifacio Marcano Guerra	Reocin		
1295	Cipriano Arreal Rodriguez	Amusco		
1296 1297	Federico Martinez Gonzalez Isidoro Garrido Herreruelo	Riberos de la Cueza		
1298	Ramon Puron Borbolla	Val de San Vicente		
1299	Alejandro Nieto Albarquero	Castrillo Onielo		
1300	Pedro Cabezon Martinez	Villafruel		
1301	Sotero Balbas de Val	Torquemada .		
1302	Crisanto Jiral Acero	Cervato la Cueza Santander		
1303 1304	José Andosegui Casabona Jesús Fernandez Rodriguez	Tudanca		
1305	Aureliano Gonzalez Ibañez	Herrerías		
1306	Teodoro Diez Bernal	Carrion		
1307	Laureano Sordo Alvarez	Peñarrubia		
1308	Rosauro Bracho Martinez	Comillas		
1309	Domingo García Polvorosa	Frómista		
- 1310 1311	Santos Merino Ruiz Celedonio García Gutierrez	Bezgaño Miengo		
1312	Manuel Ruiz Gutierrez	Ruente		
1313	Ireneo Val Herrero	Pradanos Ojeda		
1314	Manuel Cuetara Cabezas	Cillorigo		
1315	Buena ventura Franco García	Santerbás		
1316	Pedro Merino Labrador	Quintanaluengos Reocin		
1317 1318	Benifacio Cuevas Gonzalez Julian Cuesta Gomez	Herrera Pisuerga		
1319	Pedro Burgos Prieto	Becerril de Campos		
1320	Atilano Illana García	Cordovilla la Real		
1321	Paulino Canales Gonzalez	Santander		
1322	José del Rio Haces	Herrerías		
1323	Evilasio Izara Santos	Melgar de Yuso Dueñas		
$1324 \\ 1325$	Simeon Canduela Castro	Bezana		
1326	José Vega Muñiz Francisco Gutierrez Gutierrez	Arenas		
1327	Senen Gonzalez Fernandez	Torrelavega		
1328	Epifanio Ramos Gonzalez	Frómista		
1329	Ruperto Antolin Expósito	Vertavillo		
1330	Cayetano Gutierrez Lavid	Torrelavega Matamorisca		
1331 1332	José Gonzalez Gomez Leocadio Palenzuela Gonzalez	Dueñas		
1333	Rafael Fernandez Fernandez	Pradanos de Ojeda		
1834	Manuel Perez Perez	Arenas		
1335	Modesto Diez Fontecha	Ayuelo		
1336	Gangerico Calvo Perez	Villasarracino		
1337	Rogelio Francés Gutierrez	Palencia Bezana		
1338 1339	Perfecto Bezanilla Galvan José Gomez Alonso	Cabrales		
1340		Los Tojos		
1341	스타스에 들어가 되었다. 프랑스 이렇게 아스레이를 하고 있다면 하는 것이 없는데 그렇지 않는데 그렇게 되었다. 그는 그는데 그는데 그는데 그는데 그는데 그는데 그는데 그는데 그는데	Monzon		
1342	Cosme Fernandez Lozano	Santerbás de la Vega		
1343		Cillorigo		
1344		Respenda San Roman		
1345 1346		Villaturde		
1347		Cabuérniga		
1348	THE STATE OF THE PROPERTY OF T	Vañes and madul		
1349	Jesús Perez Floranes	Cabuérniga		
1350		Piña de Campos		
1351		Palacio de Alcol		
1352 1353		Llanes		
1354				
1355	Teófilo Aguado del Val	Torquemada		
1356	Benito Gonzalez Cos	Tudanca ud en la		
1357		San Vicente de la Barquera		
1358		Villanueva Henares		
1359		Pomar Udías Udías		
1361	14010 11411	Villamuriel de Cerrato		
136	Saturio Martin Perez	Carrion of other Cati		
1363		Becerril de Campos		

Comment Donastes Author

BUTUHA

-	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·			The same of the sa	
Número	NOMBRES.	AYUNTAMIENTOS.	Número	NOMBRES.	AYUNTAMIENTOS.
1364	A OR BEEL GROWATERS WELL	CALLIE ANDS	1454	Mariano Izquierdo Tijero	Dueñas
1365	Ezmundo Santa Maria Diaz Castor Martinez Valle	Cobos de Cerrato Ruente	1455	Bernardino Campo Merino	Valderrábano
1366	Mariano Arroyo Vazquez	Palencia	1456	Pedro Rebelledo Villamediana	Palencia Barruelo
1367	Ignacio Gonzalez Mantecon	Los Corrales	1457 1458	Aniceto Diez García Manuel Portilla Collantes	Santander
1368 1369	Emilio Gutierrez Sierra Telesforo Palacios Conde	San Vicente de la Barquera Castrillo Onielo	1459	Quintin Diaz García	Pradanos de Ojeda
	Tiburcio Soberon Arenal	Cillorigo	1460	Ricardo Real García	Piña de Campos
1371	Toribio del Valle Abia	Villanueva la Cueza	1461	Marcelino García Mata	Palencia Pradanos Ojeda
1372	Isidro Macho Diez	Respenda Villanueva la Cueza	1462 1463	Juan Beraza Revuelta	Santander
1373 1374	Sixto Santiago Pisa Romualdo Gonzalez Cosio	Rionansa	1464	Graciano Illera García	San Cebrian de Campos
1375	Felipe Ruiz Sevilla	Barrio de San Pedro	• 1465	Francisco Calderon García	Pradanos de Ojeda
1376	Faustino Caminero Laso	Bustillo la Vega	1466	Patricio Barcenilla Galindo	Tabanera de Cerrato Llanes
1377 1378	Antonio Gonzalez Diaz	Anievas Tresviso	1467	Angel Campillo Alonso Sabino Abad Hidalgo	Cervera
1379	Martin Campo José Balboa Lopez	Santaerder-	1469	Angel Merino Luis	Respenda
1380	Florentino Maté Ortega	Poblacion de Cerrato	1470	Manuel Perez Saro	Santillana
1381	Santos de la Puebla Grande	Villota del Páramo	1471	Desiderio Diez García	Villaumbrales Frómista
1382 1383	Teodoro Hoyos Aguado	Frómista Poza la Vega	1472	Anselmo Laguillo Fernandez	San Felices
1384	Lorenzo Herrera Presa Manuel Cacharro Castillo	Palencia	1474	Agustin Cuesta Sala	Villamoronte
1385	Narciso Macho Perez	Herrera Valdecañas	1475	Aniceto Serrano Collao	Revilla Collao
1386	Constantino Rogado Cantero	Palencia	1476	Juan Sanz Carrillo	Antigüedad Requena Campos
1387 1388	Máximo Corada Gureba Aquilino Diaz Martinez	Cevico la Torre Ruente	1477	Julio Ruiz Gonzalez Juan Fernandez Relea	Villamoronte
1389	Mariano Lopez Leon	Usillos	1479	Macario Calvo Gil	Quintana del Puente
1390	Juan Diez Palacio	Santerbas de la Vega	. 1480	Mariano Gomez Iglesias	Antigüedad
1391	José Granado Fernandez	Hérmedes	1481	Antonio Camus San Martin	Peña-Castillo
1392	Jesús Torre Ricalde	San Roman Llanes	1482	Eusebio Lanza Madrazo José Alvarez Linares	Monte Lamason
1393 1394	Pedro Sobrino Gonzalez Julio Rivera García	Santander	1484	Francisco Perez Villanueva	Santander
1395	Ricardo Herrera Perez	Barruelo	1485		Llanes
1396	Rufino Calvo Amor	San Cebrian de Campos	1486	Teodoro Blanco Sanchez	Torremormojon
1397	Abdon Asensio Hernado	Becerril de Campos Palencia	1487	Francisco San Juan Diez Antonio Gonzalez Irun	Cabezon de Liébana Torrelavega
1398 1399	Maximino Linacero Maza Francisco Serrano de Blanco	Guardo		Francisco Campo Diaz	Llanes
1400	Constantino Pablo Carrera	Tariego	1490	Simeon Martin Martin	Camargo
1401	Benito Cara Miguel	Amusco	1491	Anselmo Estebanez Fernandez	Boadilla del Camino
1402	Isidoro Martin Martin	Antilla del Pino	1492		Cabezon de Liébana
1403 1404	José Gonzalez Gomez Lorenzo San Juan Merino	Suances Villota Duqui	1493 1494	Francisco Daciano Lopez Ruiz Julian García Gutierrez	Udías Arenas
1405	Sabino Carranza Maza	Baltanàs	1495	Santos de Mier Fuente	Redondo
1406	Prudencio Ruiz Gonzalez	San Felices	1496	José Gutierrez Gutierrez	Santander
1407	Florencio Pinedo Pinto	Hérmedes Energies Andrine	1497	Eladio Gonzalez Arribas	Castrillo D. Juan
1408 1409	Andrés Villegas Villegas Mauricio Gutierrez Rodriguez	Fuente Andrino Villasilla	1498	Isaac Abril García Juan Marcinez García	Grijota Santander
1410	Guillermo de la Plaza Nuñez	Cervato la Cueza	1500	Vicente Herrera Grigalbo	Palenzuela
1411	Rojelio García Fuente	Osorno Lorentina SSE	The state of the s	Emilio Revuelta Fernandez	Cabezon de la Sal
1412	Modesto Gutierrez Cortijo Odriozola	Rionansa Vega de D. Olimpa	1502	Julian José Herrera	Peña-Castillo
1413 1414	Juan Ramos Maraña Teófilo Luis Martin	Respenda	1503	Eustaquio Vega Pelaz Tomás Verdajes Anievas	Castrejon
1415	José de la Hera Cabezas	Bañes (1)	1505	Antonio Ruiz Muñoz	Villanueva de Nares
1416	Gregorio Buron Hernandez	Becerril de Campos	1506	César Gonzalez Gomez	San Salvador Cantanug
1417	Gregorio Aragon Gomez	Miengo D. Juan	1507	José Revilla Rodil	Miengo
1418 1419	Daniel Tresgallo Gutierrez Victoriano Magdaleno Gil	Vega Alcazar de Silga	1508 1509	Restituto García del Bosque Sinforiano San Juan Gonzalez	Ampudía Potes
1420	Emilio Mediavilla Martin	Membrillar	1510	Pedro Mata Nieto	Alar del Rey
1421	Victoriano Lopez Caballero	Duenas I hand Mal	1511	Miguel Bedoya Bedoya	Vega de Liébana
1422	Higinio Carreton Ruiz	Lantadilla	1512		Santander
1423 1424	Manuel Gorgolla Alles Valentin Gutierrez Martin	Cillorigo Barrio San Pedro	1513	Celestino Antonio Diaz Joaquin García Diaz	Udías Val de San Vicente
.1425	Felipe Gonzalez Cuevas	Arenas	1515	Ricardo Crespo Maza	Val de San Vicente Santander
11426	Mariano Diaz Sardon	Palencia	1516	José Diaz Perez	Redondo
1427	Teodomiro Gonzalez Fernandez	Valdáliga	1517	Juan Bielba Minguez	Quintanaluengos
1428 1429	Juan Barreda Revuelta Santiago Rodriguez Diez	Otero Guardo	1518	Manuel Marina Plaza Tandoro Trancho Carlonia	Triollo
1430	Leon Gonzalez Gutierrez	Aguilar de Campóo	1520	Teodoro Trancho Carlonje Deogracias García Lopez	Becerril de Campos Melgar de Yuso
1431	Julio Saiz Diaz	SantillanastasmA El El	1521	José Llata Pelayo	Bezana
11432	Natalio Merino Perez	Vega D. Olimpa	1522	Florentino Torres Gomez	San Mamés
1433	Francisco Polanco Frontela Tomás Doce Martin	Pedraza de Campos CASI Perazancas	1523		Cabezon de la Sal
11435		San Vicente de la Barquera			Piélagos Voca do Lióbana
1436	Iulian Lanza Raigadas	Camargo Hove 8181	1526	Sinforiano Vazquez Rivas	Vega de Liébana Comillas
1437	Malaquias García Diez	Bentosa Rio Pisuerga	1527	Mariano Lomas Galan	Villamoronte
1438	Domingo Ugarte García	Produnce de Oieda	1528	Alberto Quintero Fernandez	Bustillo de la Vega
1440	Francisco Val San Millan Agustin García Corral	Pradanos de Ojeda Respenda	1529 1530	Eleuterio Calderon Iglesias Frutos Martin de Cea	Santoyo Damaga
1441	Manuel Gomez Abascal	Santander	1531	Francisco Sanchez Oña	Pedraza de Campos Valdáliga
1442	Higinio Gutierrez Argumosa	Molledo milama 2661	1532	Aureliano Gil Quijada	Itero la Vega
1443	Severiano Fernandez Gonzalez	Pomar A Haber 6681	1533	José Puron Somohano	Llanes all oh mion some
1444	Eusebio García Cos Francisco Gutierrez Villar	Cabuérniga A Test	1534 1535	Pedro Ceballos Ruiz	Mazcuerras buhranin
1446	Prudencio Velez Mier	Mazcuerras Mazcuerras	1536	Isidro Borbolla Ibañez	Comillas of nos habital
1447	Florentino Martinez Ramos	Santoyo asmolf edil	1537	Victoriano de la Fuente Prieto	Amayuelas Abajo
1448	Benjamin Herrero Bezanilla	Piélagos A aldell OSEI	1538	Dionisio Diez Ortega 8910 89	Renedo de la Vega
1450	Blás Vazquez Merino Benito Rodriguez Bilbao	Antigüedad mas 2001	1539	10102	Santander is offered
1451	Miguel Cantera Alonso	Villaviudas letel 8081		Pedro Nieto Gonzalez	Hérmedes
1452	Víctor Redondo Perez	Becerril de Campos			includes is in the
1453	German Gonzalez Nuñez	Anievas			(Se continuaré).